

R.N°:D-300-2018

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 12 de diciembre de 2018.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta de la Superintendencia de Servicios Financieros referida a la renovación del servicio de actualización de licencias, capacitación, implementación y soporte técnico a distancia del producto TeamMate y a la contratación del servicio de soporte técnico presencial del mismo producto.

RESULTANDO: I) que por resolución D/331/2017 de 6 de diciembre de 2017, se dispuso renovar con la empresa AMP Solutions S.R.L. el servicio de actualización de licencias, capacitación, implementación y soporte técnico a distancia del producto TeamMate y contratar el servicio de soporte técnico presencial, por el término de un año a partir del 1 de enero de 2018;

II) que el Departamento Métodos y el Departamento Desarrollo e Implantación de Aplicaciones, ambos de la Superintendencia de Servicios Financieros, según surge de los informes que lucen a fojas 656 y 687, respectivamente, del expediente N° 2012-50-1-0918, fundamentan la propuesta de continuar contando con los servicios mencionados en el Resultando I);

III) que por el servicio de actualización de licencias, capacitación, implementación y soporte técnico a distancia del producto TeamMate, la empresa AMP Solutions S.R.L. ha cotizado un precio anual de U\$S 145.140 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco mil ciento cuarenta) I.V.A. incluido, mientras que por el servicio técnico de soporte presencial, para un régimen de 11 horas semanales de servicio in situ, presenta un precio mensual anual de U\$S 7.565 (dólares estadounidenses siete mil quinientos sesenta y cinco) más I.V.A. para los años 2019 y 2020 para un régimen de 10 horas semanales de servicio in situ.

CONSIDERANDO: I) que la firma AMP Solutions S.R.L., según certificado notarial de 27 de julio de 2018, ha acreditado ser el único agente autorizado por CCH TeamMate para vender y proveer servicios relacionados con dicho producto en Uruguay;

II) que la Superintendencia de Servicios Financieros, en su informe de 1 de junio de 2018, se ha expresado en el sentido de que no existe un sustituto conveniente para la aplicación TeamMate;

III) que el numeral 3 del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera prevé la posibilidad de acudir a la contratación directa para la adquisición de bienes o prestaciones de servicios cuya fabricación o suministro sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos

R.N°:D-300-2018

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

similares, con aclaración de que la marca de fábrica no constituye por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes;

IV) que se mantienen las condiciones que configuraron la causal de excepción invocada en oportunidad de la contratación dispuesta por resolución D/331/2017 de 6 diciembre de 2017, en tanto se ha acreditado la comercialización exclusiva del producto TeamMate por parte de AMP Solutions S.R.L. y se ha informado técnicamente sobre la inexistencia de sustitutos convenientes;

V) que se propone la renovación automática del contrato correspondiente al servicio de soporte técnico presencial para el año 2020, la que quedará sujeta a la conformidad con el servicio por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros, a la justificación de la continuidad del servicio contratado y al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica sobre el mantenimiento de la causal de excepción invocada;

VI) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informó que existe disponibilidad presupuestal para cubrir la erogación correspondiente.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el numeral 3 del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2018/652 de 3 de diciembre de 2018, a lo informado por la Superintendencia de Servicios Financieros el 10 de diciembre de 2018 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2012-50-1-0918,

SE RESUELVE:

1) Renovar con la empresa AMP Solutions S.R.L. el servicio de actualización de licencias, capacitación, implementación y soporte técnico a distancia del producto TeamMate, por el término de un año a partir del 1 de enero de 2019, a un precio anual de U\$S 145.140 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco mil ciento cuarenta) I.V.A. incluido, según los términos que lucen a fojas 695 y 696 del expediente N° 2012-50-1-0918.

2) Contratar con la firma AMP Solutions S.R.L. el servicio de soporte técnico presencial para el producto TeamMate, por el término de un año a partir del 1 de enero de 2019, a un precio mensual de U\$S 7.565 (dólares estadounidenses siete mil quinientos sesenta y cinco) más I.V.A., renovable por un año más, en los términos que obran de fojas 748 a 750 del expediente N° 2012-50-1-0918, teniendo presente lo establecido en el Considerando V).

R.N°:D-300-2018

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

3) Disponer que la Superintendencia de Servicios Financieros eleve a Directorio, con cuarenta y cinco días de antelación al vencimiento del contrato dispuesto en el numeral anterior y de que opere la renovación automática, un informe ejecutivo en el que se detalle el cumplimiento contractual establecido en el numeral anterior.

4) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales la notificación a AMP Solutions S.R.L.

(Sesión de hoy – Acta N° 3399)

(Expediente N° 2012-50-1-0918)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Cn/gl/aa
Resolución publicable

Firmante: Sonia Elizabeth Oria Giordan Fecha: 12/12/2018 18:08:19